

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUIS DAVID CALA ÁVILA
MARÍA INÉS CALA ÁVILA
CAUSANTE: LUIS JESÚS CALA ARGUELLO
RADICACIÓN: 760014003007202100417-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder otorgado por la cónyuge superviviente del causante la señora **Mariella Fernández Chirimuscay al abogado Ismael Nupan Lopez** portador de la T.P. 140.431 del C.S.J., se constata que cumple con lo reglado por el artículo 75 del C.G.P., por lo que se le reconocerá personería adjetiva para lo de su cargo, por otra parte, debido al escrito contenido en el documento 28 del expediente digital, la apoderada de los demandantes solicita se le ponga en conocimiento debido que en el contenido del documento reposa testamento otorgado a la señora Mariella Fernández Chirimuscay por parte del causante.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al abogado **Ismael Nupan Lopez** portador de la T.P. 140.431 del C.S.J., para que actúe en la forma y términos del poder conferido por la cónyuge superviviente del causante la señora Mariella Fernández Chirimuscay, conforme al artículo 75 del C.G.P.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el link del expediente digital al apoderado de la cónyuge superviviente del causante reconocido en el literal primero del presente auto, al correo electrónico ismaelnupan@gmail.com.

TERCERO: Poner en conocimiento a la parte interesada por medio del presente auto, el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j07cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei3me9qFda9Et8s5Sok4wOIBzIYHAdK6I7i0IGt2FgbjCw?e=p8bsXg

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO a la apoderada de la parte demandante, el documento 28 del presente expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 30 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42170ded36feb142ea30f71ad15fbb77adac566cf2449ac5570c7b8e5c46e016**

Documento generado en 29/08/2022 12:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>